



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 100, 140 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CONSIDEREN AL MENOS 10 MILLONES DE PESOS ADICIONALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La protección animal está garantizada legalmente en la Ciudad de México a partir de una conceptualización de los animales, tanto silvestres como de compañía, como seres sintientes que deben recibir un trato digno y sobre los cuales se debe ejercer una tutela responsable.

Desde el año 2005, la Brigada de Vigilancia Animal (BVA) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), se ha encargado de salvaguardar el bienestar de los animales.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

La Brigada es un cuerpo de seguridad especializado en la contención, atención y rescate de fauna silvestre y de compañía; su objetivo es la prevención del maltrato, abandono de animales y su venta en la vía pública, creando y difundiendo una cultura de respeto y trato digno.

Sus funciones son prevenir el maltrato animal, rescate y cuidado, mediante un trabajo permanente que atiende denuncias de maltrato hacia los animales en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Las y los integrantes de la Brigada han sido capacitados para el rescate de animales en barrancas, ductos, árboles de gran altura, canales o lugares de difícil acceso. También se ha convertido en la policía de los animales la cual defiende sus derechos mediante las leyes aplicables.

La Brigada de Vigilancia Animal difunde el cuidado, respeto y protección a todos los seres sintientes que habitan en la ciudad. Además, acude a los llamados de auxilio en caso de ser necesario.

En colaboración con otras instituciones, trabaja para la correcta conservación de las especies silvestres, promueve la adopción y tutela responsable de animales de compañía que son rescatados por los médicos veterinarios de la Brigada.

Según datos del Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, del 1° de enero de 2019 al 31 de julio de 2022:



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

- Se atendieron 10,662 denuncias o reportes ciudadanos solicitando auxilio para el rescate y contención de fauna silvestre o de compañía, logrando la atención de 7,463 animales.
- Se brindó apoyo para la cumplimentación de 307 desalojos y se impartieron 9,738 sesiones informativas sobre el respeto y trato digno a los animales y la tenencia responsable.
- Se logró la adopción de 585 animales.
- En este periodo, también se fortalecieron los lazos de vinculación entre la BVA y diversas instituciones públicas de educación superior, como la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para generar sinergias en beneficio del bienestar animal y las y los estudiantes de medicina veterinaria.

Si bien se reconoce el trabajo que ha realizado la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana respecto del tema de brigada animal, también lo es que no se puede hacer más con menos, por lo que es indispensable y necesario considerar un aumento en el presupuesto que habrá de destinarse para estas acciones en particular.

Es por ello que se presenta el siguiente punto de acuerdo con la finalidad de que se considere precisamente en el análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 de la Ciudad de México, un aumento de al menos 10 millones de pesos para ejecutar a cabalidad las acciones que se requieren por parte de la brigada animal.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

PRIMERO. Que, de conformidad con lo mandado por el artículo 10 Bis fracciones II y VII de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana integrar, equipar y operar las brigadas de vigilancia animal, precepto legal que se transcribe para pronta referencia:

Artículo 10 BIS.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

II. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones:

- a) Rescatar animales de las vías primarias y secundarias, así como de alta velocidad;*
- b) Brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados;*
- c) Responder a situaciones de peligro por agresión animal;*
- d) Impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores por la venta de animales en la vía pública;*
- e) Coadyuvar en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo;*
- f) Retirar animales que participen en plantones o manifestaciones;*
- g) Impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores que celebren y promuevan peleas de perros.*



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Las disposiciones contenidas en esta fracción no sustituyen las facultades que sobre esta materia esta Ley otorga a otras entidades y dependencias de la administración pública del Distrito Federal.

VII. En caso de violaciones a la presente Ley por actos de maltrato o crueldad animal en los criaderos clandestinos o furtivos, lugares donde se comercie con animales e incluso cuando no teniendo actividad comercial exista la presencia de animales enfermos, lesionados o con grave grado de desnutrición, la Secretaría de Seguridad Pública, auxiliará a la Agencia en el resguardo temporal de los animales que la Agencia determine asegurar.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso g) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Policía de la Brigada de Vigilancia Animal se encuentra adscrita a la Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, precepto legal que se transcribe para pronta referencia:

TÍTULO TERCERO

DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD

Artículo 18.- Bajo la responsabilidad y mando de la Secretaría se encuentra la Policía de Proximidad, la que se conforma a su vez por los siguientes cuerpos policiales:

a. Policía Preventiva;



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

- b. Policía Auxiliar;*
- c. Policía de control de Tránsito;*
- d. Policía Bancaria e Industrial;*
- e. Policía Cívica;*
- f. Policía Turística;*
- g. Policía de la Brigada de Vigilancia Animal;*
- h. Cuerpos especiales, y*
- i. Las demás que determine la normatividad aplicable.*

TERCERO. Que, de conformidad con lo reportado en el cuarto informe anual de Gobierno de la Jefatura de Gobierno, se atendieron 10,662 denuncias o reportes ciudadanos solicitando auxilio para el rescate y contención de fauna silvestre o de compañía, logrando la atención de 7,463 animales, se ejecutaron 307 desalojos y se impartieron 9, 738 sesiones informativas sobre el respeto y trato digno a los animales y la tenencia responsable y no menos importante se dieron en adopción 585 animales, acciones que sin duda alguna, marcan un avance en pro de los animalitos.

CUARTO. Que, de conformidad con lo mandatado por el artículo 44 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en adelante Ley de Austeridad), el proyecto de Presupuesto de Egresos será presentado anualmente por la persona titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso para su análisis y aprobación, a más tardar el día 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, cuando se trate del año en que inicie su encargo.

QUINTO. Que, de conformidad con la misma Ley de Austeridad, le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas integrar, elaborar y consolidar el



II LEGISLATURA



Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, el cual contiene las estimaciones que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública efectúan de las erogaciones necesarias para el desarrollo de sus programas.

SEXTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 29 Apartado D, Inciso g) la atribución del Congreso de Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 321 a 324 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le corresponde a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitir los lineamientos y realizar el análisis del proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, mismos que deberá ser aprobado por el Pleno del Congreso.

OCTAVO. Que, de conformidad con las atribuciones que tiene la Secretaría de Seguridad Ciudadana con relación a la Brigada de Vigilancia Animal, es necesario e indispensable destinar al menos 10 millones de pesos adicionales para que la Secretaría pueda ejecutar a cabalidad sus atribuciones en esta materia, por lo que al encontrarnos precisamente en el análisis, estudio y aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 de la Ciudad de México, resulta oportuno presentar el siguiente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta con



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que, en el proceso de dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, considere al menos 10 millones de pesos adicionales exclusivamente para el fortalecimiento de la operación de la Brigada de Vigilancia Animal, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR